ACUERDOS BILATERALES

Clasificación:	05-2017
Fecha de Ingreso:	28 de agosto de 2016
Nombre del Acuerdo:	Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo y Escuela Abierta de Desarrollo de Ingeniería y Construcción
Materia:	Becas de estudio en EADIC
Partes:	SG/OEA & Escuela Abierta de Desarrollo de Ingeniería y Construcción
Referencia:	España
Fecha de Firma:	17 de febrero de 2016
Fecha de Inicio:	17 de febrero de 2016
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2017
Lugar de Firma:	Washington DC / Madrid, España
Unidad Encargada:	Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
Persona Encargada:	Nelly Gochicoa, Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina
Original:	
Claves:	
Cierre del proceso:	
Notas adicionales:	

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y EMPLEO
Y

ESCUELA ABIERTA DE DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA),** organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada por el **Embajador Dr. Neil Parsan**, Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral de la SG/OEA, y Escuela Abierta de Desarrollo de Ingeniería y Construcción (en adelante EADIC), sistema educativo particular, ubicado en **Madrid, España**; debidamente representado para estos efectos por Ricardo Carramiñana Alonso, Director General de EADIC,

CONSIDERANDO:

Que el día **17** del mes **julio** de **2013** suscribieron un Acuerdo **(en adelante Acuerdo de julio/2013**) relativo a los programas de Desarrollo Humano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el cual continúa en vigencia y, el cual además contempla la cooperación entre las Partes para desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común;

Que la SG/OEA y **EADIC** han decidido seguir promoviendo la excelencia, las oportunidades y el desarrollo del capital humano de los Estados Miembros de la OEA;

Que es voluntad de las Partes co-patrocinar becarios de la OEA elegibles, para estudios e investigaciones en **EADIC**;

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71);

HAN CONVENIDO en suscribir este Memorando de Entendimiento

CLÁUSULA I
OBJETO

1.1. Con la finalidad de seguir promoviendo la excelencia, el desarrollo social y las oportunidades de talento, la SG/OEA y EADIC acuerdan elaborar este Memorando de Entendimiento (en adelante Memorando o MDE), válido para el ciclo de estudios que inicia en **marzo** de **2016** , con el fin de co-patrocinar **hasta doscientas (200) becas** para los programas académicos (Programas) tal como se describen en la Cláusula 2.1, para estudiantes de posgrado con nacionalidad y/o residencia en los Estados Miembros de la OEA, que quieran continuar su formación profesional en **EADIC** y que ganen becas para sus estudios conforme a los requisitos y criterios establecidos en el presente MDE.

CLÁUSULA II
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y LAS BECAS

2.1. Las **doscientas (200)** becas a las que se refiere la Cláusula I, serán otorgadas a los **200** Becarios que hayan sido evaluados y seleccionados en los **200** primeros lugares para los Programas descritos en el anexo 1, o hasta agotar los cupos correspondientes a cada programa.

2.2 Las Partes acuerdan que, en el caso de las becas descritas en el anexo 1, el Becario será responsable de cubrir el **50%** restante del costo total del Programa. El Becario también será responsable de cubrir sus cuotas por servicios escolares (certificados, constancias), exámenes de admisión, costo de graduación (expedición de grado), legalización de documentos, así como cualquier otro costo adicional y cualquier otro gasto en que el Becario incurra y que no esté contemplado en este MDE.

2.3 Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por costos adicionales en que pueda incurrir el Becario y que no estén expresamente estipulados en el presente MDE.

2.4 Ni La SG/OEA ni **EADIC** asumen ninguna responsabilidad derivada de la aceptación o no de títulos o diplomas de la entidad educativa dentro del país de origen del Becario.

2.5 Las Partes podrán aumentar el número de becas en cualquier momento de común acuerdo, expresándolo así por escrito mediante correo electrónico siguiendo lo establecido en la Cláusula 10.2 de este MDE. Con el fin de aumentar el número de becas, las Partes tomarán en cuenta sus capacidades financieras, el número de interesados y la disponibilidad de tiempo.

2.6 Las características y las condiciones aplicables de los Programas son:

- La duración de los programas será de un mínimo de 11 meses y un máximo de 13 meses, dependiendo del programa de estudio.
- Los programas ofrecidos son en modalidad Online.
- El idioma de estudios es español.
- Para mantener la beca, el Becario debe obtener un promedio académico igual o superior a 7/10, durante cada período académico y que no sea reportado con baja académica por tiempo de ausencias al Programa y/o reprobación de materias.

CLÁUSULA III
INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

3.1. Las Partes harán promoción y difusión de las becas que desarrollen con base en este MDE, a través de sus respectivas páginas Web y a través de sus correspondientes bases de datos, prensa y medios de difusión.

CLÁUSULA IV
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

4.1. Requisitos de elegibilidad para las Becas:

- Para ser beneficiario de la beca, el candidato deberá haber finalizado el proceso de admisión en **EADIC** y haber sido admitido al programa de su interés.
- Serán elegibles interesados con nacionalidad y/o residencia de cualquiera de los Estados Miembros de la SG/OEA.

- Los funcionarios de la SG/OEA, las personas que se encuentren bajo contrato por resultados con la SG/OEA, el personal de las Misiones Permanentes ante la OEA, y sus familiares no serán elegibles para recibir becas de la SG/OEA.

- Cumplir con los requisitos y/o condiciones establecidos en esta Convocatoria, incluyendo el envío de documentos solicitados legítimos y válidos. En caso de que una postulación incumpla con este requisito, será considerada inelegible.

CLÁUSULA V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS

5.1. Los siguientes criterios generales de evaluación serán considerados para el análisis y selección de los Becarios:

- Mérito y credenciales académicas y profesionales del solicitante.
- El potencial de impacto al regreso/finalización del programa de estudios.
- La distribución geográfica de los candidatos que tome en cuenta las necesidades más importantes de los Estados Miembros conforme al Índice de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Diversidad cultural y de género
- La necesidad económica del interesado, con base en lo que indique en sus ensayos.

5.2. El siguiente es el proceso de selección que seguirán las Partes para la selección de los Becarios:

Convocatoria 1

- La fecha límite para solicitar admisión a EADIC será el día **04 de abril de 2016.**
- La fecha para solicitar la beca OEA-EADIC será el día **07 de abril de 2016.**
- SG/OEA enviará a **EADIC** vía correo electrónico las solicitudes de los candidatos que hayan postulado a la Convocatoria el día **08 de abril de 2016.**
- EADIC reenviará la lista a la SG/OEA vía correo electrónico indicando los candidatos que recibieron admisión definitiva al/a los programas de estudio por parte de EADIC el día **11 de abril de 2016.**
- Del **11 al 15 de abril de 2016** la SG/OEA se evaluará las solicitudes.
- El **18 de abril de 2016** la SG/OEA y EADIC seleccionarán a los Becarios de manera conjunta y vía telefónica por medio de los representantes respectivos.
- Después del **18 de abril de 2016** se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas Partes.
- La fecha de inscripción y pago de colegiatura de los Becarios es a partir del **19 de abril de 2016.**
- Las clases inician el **27 de abril 2016**.

Convocatoria 2

- La fecha límite para solicitar admisión a EADIC será el día **10 de junio de 2016.**
- La fecha para solicitar la beca OEA-EADIC será el día **13 de junio de 2016.**
- La SG/OEA enviará a EADIC la lista de los candidatos que hayan postulado a la Convocatoria el día **14 de junio de 2016.**

- EADIC reenviará la lista a la SG/OEA vía correo electrónico indicando los candidatos que recibieron admisión definitiva al/a los programas de estudio por parte de EADIC el día **15 de junio de 2016.**
- Del **15 al 20 de junio de 2016** la SG/OEA evaluará las solicitudes.
- El **21 de junio de 2016** la SG/OEA y EADIC seleccionarán a los Becarios de manera conjunta y vía telefónica por medio de los representantes respectivos.
- Después del **21 de junio de 2016** se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas Partes.
- La fecha de inscripción y pago de colegiatura de los Becarios es a partir del día **22 de junio de 2016**.
- Las clases inician el **29 de junio de 2016.**

Convocatoria 3

- La fecha límite para solicitar admisión a EADIC será el día **06 de octubre de 2016.**
- La fecha para solicitar la beca OEA-EADIC será el día **07 de octubre de 2016.**
- La SG/OEA enviará a EADIC la lista de los candidatos que hayan postulado a la Convocatoria el día **11 de octubre de 2016.**
- EADIC reenviará la lista a la SG/OEA vía correo electrónico indicando los candidatos que recibieron admisión definitiva al/a los programas de estudio por parte de la EADIC el día **12 de octubre de 2016**.
- Del **12 al 17 de octubre de 2016** la SG/OEA evaluará las solicitudes.
- El **18 de octubre de 2016** la SG/OEA y EADIC seleccionarán a los Becarios de manera conjunta y vía telefónica por medio de los representantes respectivos.
- Después del **18 de octubre de 2016** se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas Partes.
- La fecha de inscripción y pago de colegiatura de los Becarios es a partir del día **19 de octubre de 2016.**
- Las clases inician el **26 de octubre de 2016**.

CLÁUSULA VI
COORDINACION Y NOTIFICACIONES

6.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este MDE es el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DDHEE) y su Coordinadora es la señora Nelly Gochicoa, Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina del DDHEE. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Nelly Gochicoa
Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
1889 F Street, NW
Washington, DC 20006 Estados Unidos
T. (202) 370 4939
Correo electrónico: ngochicoa@oas.org

6.2. La dependencia responsable dentro de EADIC de coordinar las actividades de cooperación según este MDE es el Departamento Comercial, a través del Sr. José Luis Vilela, Jefe del

mismo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Dirección: C/Yuste 16, 5ºD, CP 28037, Madrid, ESPAÑA
Telefono: +34 913930319
Contacto: Sr. José Luis Vilela
Correo electrónico: joseluis.vilela@eadic.biz

6.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este MDE tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en las Cláusulas 6.1 y 6.2 de este Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

6.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

CLÁUSULA VII
MONITOREO ACADÉMICO

7.1 **EADIC** examinará el avance de cada Becario después de la terminación de cada período académico en el Programa e informará por escrito a la SG/OEA acerca de la capacidad del Becario para continuar en el mismo o cuando lo haya finalizado.

CLÁUSULA VIII
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

8.1 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

CLÁUSULA IX
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este MDE, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en idioma **español**. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

9.2 La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

CLÁUSULA X
DISPOSICIONES GENERALES

10.1 Nada en este Memorando será interpretado como base de creación entre la SG/OEA y los Becarios y/o entre las Partes involucradas de relaciones laborales ni comerciales de ningún tipo. De la misma manera la SG/OEA no asume ningún tipo de responsabilidad civil, ni contractual ni extracontractual relativo a este MDE y a las actividades realizadas conforme al mismo.

10.2 Las modificaciones a este MDE podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito entre los representantes de las Partes debidamente autorizados, siendo suficiente un intercambio de correos electrónicos de los coordinadores del MDE para su implementación. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este MDE y pasarán a formar parte del mismo.

10.3 Las Partes acuerdan que a partir de la terminación, no podrán inscribirse más becarios de la SG/OEA al acaparo de este MDE, y **EADIC** se compromete a mantener los porcentajes de becas objeto de este MDE hasta el término de la duración de los Programas a los cuales se hayan inscrito becarios de la SG/OEA mientras este MDE haya estado vigente, siempre y cuando el alumno no exceda de **2** años después de su ingreso al Programa en cuestión y el becario no interrumpa su programa o se dé de baja de manera total.

10.4 El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el **31 de diciembre de 2017**.

10.5 La vigencia de las Cláusulas IX y X sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente MDE en **3** originales en el idioma español, en las fechas y lugares que se indican a continuación:

Por la Escuela Abierta de Desarrollo de Ingeniería y Construcción

Dn. Ricardo Carramiñana Alonso
Director General
EADIC
Lugar: Madrid, España.
Fecha:

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

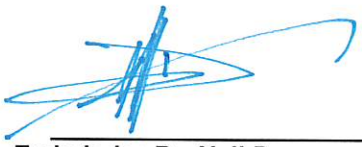

Embajador Dr. Neil Parsan
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral
Lugar: Washington DC, USA.
Fecha: 2016-02-17